



MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES



**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DE CARÁCTER OFICIAL DEL ORDEN MUNICIPAL**

Diciembre de 2017

INTRODUCCIÓN

Nuestro país se ha visto inmerso desde la década de los 90's en un proceso de cambio encaminado a la globalización, el cual, se ha visto caracterizado por la generación de acuerdos de libre comercio, convenios internacionales donde se originan transacciones de intercambio de bienes, servicios, mano de obra, capitales, entre otros, a su vez, requiere de una interconexión entre los diferentes agentes como: inversionistas, gobiernos, entidades multilaterales e internacionales del mercado de valores, potenciales inversionistas, financiadores, es decir, que se requiere un adecuado flujo de información que permita la toma de decisiones.

Con la adopción e implementación de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP, se pretende, entre otras cosas, reforzar el marco contable gubernamental a través del uso de buenas prácticas contables y de control interno de la Información financiera, con el fin, de potenciar la transparencia en la rendición de cuentas y la aplicación de estándares que generen información que permita conocer en detalle las cuentas públicas, cumpliendo con la aplicación de la norma nacional aplicable y vigente.

En este orden de ideas, se requiere de transparencia en la información financiera que permita la confianza de los diversos agentes que participan en nuestro mercado, con el propósito de lograr la uniformidad, relevancia, representación fidedigna, comparabilidad, oportunidad y comprensibilidad en la información, que sea útil a los usuarios; se requiere un lenguaje contable y financiero comprensible y amigable, que permita la presentación y revelación adecuada de los hechos económicos ocurridos en la Institución.

En Colombia, se adelanta el proceso de armonización hacia los estándares internacionales, por ello, diversas entidades de control y vigilancia han realizado estudios de la normativa para la convergencia de la información; en julio del año 2009, el Gobierno Nacional, aprobó la Ley 1314, por medio de la cual las empresas del país entran en convergencia con los estándares internacionales de contabilidad e información financiera a partir del año 2016.

Por su parte, la Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, mediante la cual, se incorpora como parte integrante de Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos aplicable a las entidades definidas en el artículo segundo de dicha resolución.

De igual manera, la CGN expidió el Instructivo No. 002 de 2015, con el fin de orientar a los regulados para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo Marco Normativo y, para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo marco de regulación.

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, es una entidad estatal de orden municipal, que ofrece el servicio público de la educación superior, creada por el Acuerdo N° 044 del 28 de noviembre de 1996, por disposición del Honorable Concejo Municipal de Envigado, con patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, personería jurídica, y avalada por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N°. 5237 del 23 de octubre de 1996.

La Ley 30 de 1992, establece que las instituciones estatales de educación superior que no tengan el carácter de universidad deberán organizarse como establecimientos públicos del orden nacional, departamental, distrital o municipal.

En consecuencia, la Institución Universitaria de Envigado, está regida por la doctrina contable pública, por lo tanto, es necesario la implementación de las NICSP, con el fin de cumplir lo establecido en la Resolución 533 de octubre de 2015, modificada por la resolución 693 de 6 de diciembre de 2016, emanada por la Contaduría General de la Nación.

El Marco Normativo para Entidades de Gobierno, establece que las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.



Con fundamento en lo anterior, la Institución elaboró el manual de “Políticas Contables” bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública como Entidad de Gobierno, el cual, fue aprobado por el Comité Financiero y de Sostenibilidad de la Información Contable de la Institución.

ALCANCE

Este Manual se elabora para ser aplicado por los participantes del proceso contable, responsables y proveedores de la información, clientes del proceso contable y a todos los terceros que requieran de la misma, el propósito además de darle aplicación, es que sirva de consulta para quien lo requiera.

PROPÓSITO

Detallar los aspectos generales que sirvan para orientar en la preparación y presentación de los Estados Financieros. El presente manual debe contener principalmente, los siguientes aspectos:

- a) Reconocimiento y medición de las partidas contables
- b) Preparación y presentación de los Estados Financieros
- c) Información a revelar, de acuerdo con las partidas de importancia relativa.
- d) Divulgaciones adicionales sobre aspectos cuantitativos de la información financiera
- e) Servir como herramienta para la toma de decisiones relacionados con el tratamiento contable de los hechos financieros – económicos de la entidad.
- f) Orientar al personal de la operación del proceso contable en la Institución.
- g) Soportar la forma que en que se contabilizan las transacciones, se realizan los reconocimientos y la revelación de la información financiera al interior de la Institución.

RESPONSABLES

Serán responsables todos aquellos funcionarios vinculados con los hechos económicos generados por la Institución.

Así mismo, las directivas Institucionales, deberán velar por que el Manual de Políticas Contables, cumpla a cabalidad con el propósito para el cual fue elaborado, a su vez, debe velar por que éste, se mantenga actualizado de acuerdo con la normatividad relacionada y requerimientos de ley, para ello, se establecen las siguientes responsabilidades:

- a) Las directivas Institucionales y líderes de procesos, deberán informar a la Oficina Financiera cualquier hecho económico ocurrido al interior de la Institución, que amerite la adopción o modificación de una política contable.
- b) Principalmente, la Oficina Financiera, en cabeza de quien la dirija, deberá analizar la información que emerja de los hechos económicos ocurridos en la Institución, acto seguido, de ser necesario, elevará los casos al Comité de NICSP, quienes elaboraran, modificaran o eliminaran una política, de acuerdo con el procedimiento que, para ello, defina la Institución.
- c) La Oficina Financiera, deberá comunicar al personal de la Institución, los cambios, modificaciones, eliminaciones o creaciones de nuevas políticas.
- d) La Oficina Financiera, será la encargada de aplicar el tratamiento contable y ajustes necesarios que requiera la implementación de políticas.

OBJETIVO:

Establecer directrices y dar a conocer las políticas y procedimientos que permitan la adecuada clasificación, reconocimiento, registro, causación y declaración de la información contable y financiera; así mismo, las responsabilidades de los servidores públicos que intervienen en los procesos y, ofrecer al servidor orientación sobre las actividades que se desarrollan en el proceso de la Institución Universitaria de Envigado y que le corresponde ejecutar.

Objetivos Específicos:

- Establecer los procedimientos de Control interno Contable para el registro y control de las operaciones.
- Elaborar los Estados Financieros que muestren la realidad de la Institución con información financiera fidedigna y confiable.
- Garantizar la actualización permanente de los registros de los bienes, derechos y obligaciones a cargo de la Institución.

- Revelar de acuerdo a las normas y procedimentales del Régimen de la Contabilidad Pública la información financiera, económica y social de la Institución.
- Facilitar a los usuarios de la información contable, internos y externos, informes y reportes confiables.
- Servir de herramienta para la toma de decisiones por parte del Consejo Directivo y la alta dirección, permitir ejercer el control interno y externo y, el seguimiento a la gestión de la Institución.

MARCO LEGAL

El artículo 209 de la Constitución Política, establece la obligatoriedad de las entidades y organismos del sector público, para diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno.

La Constitución Nacional, Régimen de Contabilidad Pública.

La Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, mediante la cual se incorpora como parte integrante de Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos aplicable a las entidades definidas en el artículo segundo de dicha resolución.

De igual manera, la CGN expidió el Instructivo No. 002 de 2015, con el fin de orientar a los regulados para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo Marco Normativo y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo marco de regulación.

Política Contable General.

a) Unidad de Medida

Las transacciones, operaciones financieras y económicas en general, serán registradas contablemente en la moneda nacional Colombiana, es decir, en PESOS.

b) Relevancia, Materialidad, Fiabilidad y Comparabilidad de la Información Financiera

La información contenida en los Estados Financieros de la Institución, deberá presentarse de manera comprensible, es decir, que sea fácil de digerir para los usuarios de la información contable y comunidad en general interesada en la situación económica de la Institución.

Considerando que la omisión o presentación de información errónea puede influir en la toma de decisiones por parte de la Administración, la información presentada, debe ser relevante y fiable, es decir, libre de error significativo y sesgo de información, debe presentar fielmente lo que se desea representar. Con los Estados Financieros, los usuarios de la Información deben ser capaces de identificar las tendencias de la situación financiera, el rendimiento y desempeño económico de la Institución.

La información debe ser presentada, de forma comparativa con respecto al periodo inmediatamente anterior respecto de todos los importes que se incluyan en los estados financieros del periodo corriente. Las notas a los estados financieros también deben contener información comparativa, tanto en la información descriptiva como en la información narrativa.

c) Base contable de acumulación (devengo o causación)

La Institución elaborará sus Estados Financieros, exceptuando la información relacionada con flujos de efectivo, utilizando la base contable de acumulación causación y devengo, esto quiere decir, que las partidas se reconocerán como activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento de éstas.

El principio de acumulación, devengo o causación, implica que los hechos económicos se reconocen, así no se haya realizado el cobro o pago en efectivo, o así se produzcan en periodos diferentes.

d) Puesta en Marcha

La preparación de los estados Financieros estará sujeta a la capacidad que tiene la Institución para continuar su operación.

e) Compensación

Consiste en presentar en los Estados Financieros el neto de partidas relacionadas con activos con pasivos o ingresos con gastos. No está permitido compensar activos con pasivos o ingresos con gastos, salvo los casos permitidos por las NICSP.

La justificación de permitir una compensación de partidas, se debe a transacciones relacionadas con partidas valorativas, como por ejemplo los ajustes a valor razonable.

f) Uniformidad en la presentación.

La presentación de las partidas en los Estados Financieros se mantendrá de un período a otro. Los Estados Financieros deberán presentarse de manera tal, que los usuarios de la información puedan comparar las tendencias de la situación financiera de la Institución de periodos anteriores y actuales.

La Institución, podrá reestructurar la forma en que presenta sus Estados Financieros, teniendo en cuenta los criterios de selección y aplicación de políticas contables, en caso de que una nueva norma lo requiera.

g) Información Comparativa

La Información se revelará con respecto al período anterior para todos los importes que aparezcan en los estados financieros. La información comparativa se incluirá para información narrativa y descriptiva cuando ésta sea relevante para la comprensión de los estados financieros del período corriente.



Para la información numérica, las cifras se presentarán comparativas con las del periodo anterior, a no ser que una norma permita o requiera de otra forma.

Para la narrativa e información descriptiva, se mostrará información comparativa con la del período anterior si es relevante para el entendimiento de los Estados Financieros del período actual.

POLÍTICAS CONTABLES

Las Políticas contables son un conjunto de principios específicos, acuerdos, reglas y procedimientos, adoptados por la Institución para la elaboración y presentación de sus estados financieros.

CARÁCTER GENERAL

ENTIDAD REPORTANTE, NATURALEZA JURIDICA, FUNCIÓN SOCIAL, ACTIVIDADES QUE DESARROLLA.

La Institución Universitaria de Envigado (IUE), es un establecimiento público, creado mediante Acuerdo No. 029 de enero 31 de 1993 y, oficializada en el Acuerdo No. 044 de noviembre 28 de 1996, emanada del Honorable Concejo Municipal de Envigado, dotada de autonomía académica, administrativa y patrimonial. Su finalidad primordial será prestar el servicio público de Educación Superior a la comunidad que lo demande.

Adoptó los Estatutos mediante Resolución No. 5237 del 23 de octubre de 1996. Expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

La Institución Universitaria de Envigado, tiene su domicilio en la ciudad de Envigado, pudiendo establecer dependencias administrativas para el desarrollo de sus actividades y prestación de servicios, en todo el territorio de la República de Colombia, su duración es indefinida, pero puede disolverse y liquidarse en cualquier momento, en los términos previstos por la ley y los estatutos.

La Dirección General y la Administración de la Institución Universitaria de Envigado, están a cargo del Consejo Directivo y la Rectoría. La Inspección y vigilancia interna está a cargo de la Contraloría Municipal, la oficina de Control Interno y el ICFES; además, de la Contaduría General de la Nación a quien se le rinden informes trimestrales y anuales de acuerdo al Plan General de la Contaduría Pública (PGCP), adoptado por la Contaduría en su Resolución No. 400 de 2000.

POLÍTICAS Y PRACTICAS CONTABLES:

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de sus Estados Financieros la IUE, está aplicando el marco conceptual de la Contaduría General de la Nación a nivel de documento fuente, acorde con la Resolución No. 400 del año 2000, que tiene como propósito unificar la presentación de la información contable que deben reportar los entes públicos que hacen parte del ámbito de aplicación del citado plan.

En cuanto al registro oficial de libros principales, nos basamos en la circular externa No 010 de 1996, expedida por la Contaduría General de la Nación. Por lo anterior, se realizó apertura de los siguientes libros: caja diaria, libro de mayor y balances, cuenta y razón, libro de inventarios y balances y libros auxiliares. Los cuales, acogiendo lo indicado en los artículos del 173 al 175 del Decreto Ley Anti tramites 019 de enero de 2012, con los cuales se han modificado los artículos 28, 56 y 57 del Código de Comercio, para indicar que los libros de contabilidad (sin incluir libros de actas ni de registro de socios o accionistas) también serán aceptados cuando se llevan en archivos electrónicos que garanticen su inalterabilidad y sin tener que imprimirlos en libros u hojas registradas en Cámaras de Comercio.

A nivel de presupuesto, se cumple con la normatividad vigente y en especial con el Decreto 111 de 1996 y, en cuanto a la contratación con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y, el decreto reglamentario 1510 de 2013, con base a éstas normas, para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales, la contabilidad se registra por el sistema de causación; igualmente , se tuvo en cuenta lo determinado en la Resolución No. 364 del 29 de noviembre de 2001, de la Contaduría General de la Nación sobre la eliminación del sistema de ajustes por inflación y la eliminación de las cuentas cero expedida en la Resolución No. 413 de diciembre 16 de 2011.

La Institución Universitaria de Envigado, está regida por la doctrina contable pública, por lo tanto, es necesario la implementación de las NICSP, con el fin de cumplir lo establecido en la Resolución 533 de octubre de 2015, modificada por la resolución 693 de 6 de diciembre de 2016, emanada por la Contaduría General de la Nación para las entidades públicas, a través del instructivo 002; además, del marco normativo que las rige, teniendo en cuenta la resolución 620 del 26 de noviembre de 2015, modificada en agosto 19 de 2016, el cual incorpora el catálogo general de cuentas al marco normativo



Para las entidades de gobierno y haciendo relación a la resolución de la contaduría general de la nación 643 la cual dispone el PUC para las IES.

Siendo así el año 2017 de preparación para las NICSP y, de esta manera, a enero 1 de 2018, presentar el respectivo Balance de apertura.

PROCESOS DE CONSOLIDACION DE LA INFORMACION:

Por su estructura legal y económica, la Institución Universitaria no consolida información contable.

1. POLÍTICA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO.

Objetivo:

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas de efectivo y sus equivalentes en la Institución Universitaria de Envigado.

Alcance:

Esta política contable abarca el disponible que se clasifican en: Efectivo y equivalentes de efectivo.

Bajo esta denominación, se agrupan las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata con los que cuenta la Institución Universitaria de Envigado y, que se utiliza para cubrir las obligaciones producto del desarrollo de su objeto social, dentro de los cuales, se encuentran las siguientes:

- Caja general: Corresponde al recaudo en efectivo y/o cheques generado por los diferentes servicios ofrecidos por la IUE.
- Caja menor para gastos: Corresponden al valor determinado en la Institución para cubrir gastos de carácter urgentes e imprescindibles.
- Cuentas bancarias de ahorros y corrientes, en pesos colombianos y a nombre de la Institución.
- Inversiones que cumplan con la definición de equivalentes de efectivo,
- Efectivo de uso restringido o destinación específica.

Definiciones

Efectivo: Incluye las cajas, y los depósitos bancarios.

Efectivo restringido: Corresponden a los recursos que no pueden ser utilizados por la Institución para su libre disposición o para la cancelación de cualquier pasivo. En el caso de las entidades públicas, son recursos de destinación específica.

Equivalentes al efectivo: Inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y, están sujetos a un riesgo insignificante de cambios en su valor, de acuerdo a la normatividad vigente.

Política Contable: El efectivo y equivalentes del efectivo, son considerados activos financieros que representan un medio de pago, con base en éstos, se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros.

Desde el reconocimiento inicial, se incluyen en los equivalentes de efectivo las inversiones que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos establecidos en la normatividad vigente:

Reconocimiento y Medición:

Estos activos, son reconocidos en el momento en que el efectivo es recibido, o éste, sea trasladado a equivalentes de efectivo, tales como: títulos, depósitos a la vista, cuentas corrientes o de ahorros y su medición corresponde a su importe nominal. El efectivo restringido se reconoce en una subcuenta contable específica, que permite diferenciarlo de otros saldos del efectivo y, adicionalmente, se debe revelar en las notas a los estados financieros.

Tratamiento Contable de las Partidas Conciliatorias

Al cierre contable, todas las partidas conciliatorias se tratan de la siguiente forma:

- Se reconocen los rendimientos y gastos financieros del periodo correspondiente mensual.
- Las notas crédito y débito se deben contabilizar reconociendo un ingreso o gasto, según corresponda, contra un incremento o disminución en la cuenta bancaria correspondiente mensual.
- Las consignaciones pendientes de registrar en libros, se reconocen en una cuenta del pasivo designada "efectivo por identificar" contra la cuenta contable correspondiente de bancos, siempre y cuando, hayan transcurrido tres meses después de la fecha del abono no identificado en bancos.
- La Institución, utiliza la figura de "giros" para realizar las devoluciones de dinero y pagos que se presenten por los siguientes conceptos: cancelación de cursos por

parte de la Universidad, saldos a favor, cancelación de semestres dentro de los plazos estipulados y pago de salarios y conceptos laborales de aquellos funcionarios que no poseen cuenta bancaria.

El “giro” consiste en la autorización de desembolso, realizada desde la Oficina de Tesorería, para que la respectiva entidad bancaria, realice el reconocimiento de dinero al tercero, el cual, podrá reclamar el efectivo autorizado en la taquilla del respectivo banco.

Presentación y Revelación.

La Institución Universitaria de Envigado, debe revelar los componentes de las partidas de efectivo y equivalentes al efectivo en el balance general, las cuales, deben de estar previamente conciliadas mes a mes.

Cuando se presenten saldos de efectivo restringido, la Institución revelará en sus notas: el valor y tipo de restricción que afecta a dichos montos, acompañado de un comentario sobre éstos importes de efectivo y equivalentes de efectivo que no estén disponibles para su uso.

En caso de presentarse una restricción en el efectivo que esté asociada a una obligación futura de La Institución, como por ejemplo, demandas en curso, que generará un posible desembolso, se podrá provisionar dinero con carácter restringido para cubrir dicha obligación; para efectos de presentación del balance general al corte del periodo contable, se deberán compensar dichas partidas, una vez se haya evaluado las demandas en curso, realizando los ajustes respectivos con respecto a las pretensiones de la (s) contraparte (s), (efectivo y el pasivo relacionado).

Controles Contables:

Los controles contables de los saldos de efectivo y equivalentes deben estar encaminados a:

a) Controlar la entrada y salida de efectivo:

- Toda operación de entrada y salida de dinero, debe contar con el correspondiente registro contable.
- Toda operación de entrada y salida de dinero, es verificada con la realización periódica de las conciliaciones bancarias.
- La caja general, debe contar con un control periódico realizado a través de arqueos.
- En el momento en que la Institución decida ejecutar un proyecto con dineros de efectivo restringido, se realizará apertura de cuenta tipo fiducia para el control y administración de los recursos que se han aprobado para la ejecución de un proyecto en específico.

b) Controlar Los Saldos de Efectivo

- Registro contable de todas las cajas menores y cuentas bancarias.
- En el caso de cajas: el arqueo, con el recuento de todo el dinero, y comprobantes de gastos realizados.
- En el caso de carteras colectivas, cuentas corrientes y de ahorros: la realización de la conciliación y revisión del estado de cuenta enviado por la entidad.
- Verificar que las cuentas que no están disponibles para ser usadas (destinación específica) estén en la cuenta contable correspondiente a efectivos restringidos.
- Efectuar revisión de los estados diarios de tesorería.
- La única dependencia autorizada para realizar recaudo de efectivo por cualquier concepto, será la Tesorería de la Institución.
- Todo pago debe estar causado antes de su desembolso.
- Reconocer y registrar sobrantes y faltantes de efectivo en el manejo de cajas

c) Bancos

La Institución realizará apertura de cuentas Bancarias según su necesidad, que permitan realizar el manejo eficiente de los recursos financieros.

Apertura de Cuentas Bancarias:

La apertura de cuentas bancarias en la Institución, será autorizada por el representante legal, siempre y cuando exista un convenio de reciprocidad.

La Institución abrirá cuentas en entidades bancarias con calificación de riesgo crediticio AAA o AA+, emitida por las firmas calificadoras de riesgo autorizadas en el país. Para una valoración de la entidad bancaria con calificación menor a la anterior, la apertura será autorizada siempre y cuando exista un convenio de reciprocidad para el otorgamiento de créditos a estudiantes para el pago de su matrícula, o beneficios para los empleados.

Se procederá a realizar cancelación de Cuentas Bancarias cuando se incumplan las condiciones inicialmente pactadas o cuando la prestación del servicio no sea la esperada por la Institución.

Para el caso recursos con destinación específica, la Institución abrirá cuentas bancarias cuando el contrato o convenio lo requiera, a fin de mantener un control sobre los recursos emanados de la ejecución del proyecto.

Así mismo, la Institución estudiará la posibilidad de realizar apertura de cuenta con Cooperativas, cuando las condiciones ofrecidas generan una mayor rentabilidad para la Institución, o cuando otorguen auxilios educativos para los estudiantes de la Institución.

2. NORMAS Y POLITICAS MANEJO DE CAJA MENOR

CREACIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA MENOR: El dinero que se entregue para la Constitución de Caja Menor, debe ser utilizado para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto que tengan el carácter de urgente e imprescindibles.

Este rubro debe ser manejado de una manera eficiente y racional para dar cumplimiento al objetivo primordial que consiste en abastecer estos pagos de menor cuantía y seguir contribuyendo con la optimización de los recursos de nuestra Institución:

FONDO FIJO DE CAJA MENOR: El valor del fondo de caja menor será el estipulado por la Institución en salarios mínimos mensuales legales vigentes, actuando acordes al decreto 1068 de 2015 en su título 5 artículo 2.8.5.3

PRESUPUESTO VIGENTE DEL ORGANISMO O ENTIDAD				CUANTÍA MÁXIMA DE CAJA UNA DE LAS CAJAS MENORES HASTA	
(Salario Mínimo Legal Mensual Vigente)				(Salario Mínimo Legal Mensual Vigente)	
1	Menos	de	3.897	11	
2	3.898	a	7.796	22	
3	7.797	a	19.546	27	
4	19.547	a	39.089	31	
5	39.090	a	80.184	40	
6	80.185	a	117.270	44	
7	117.271	o	más	53	

La Institución, incluirá en la póliza global al responsable del manejo de la caja menor la cual amparará la suma dispuesta para este fondo.

RESPONSABLE DEL FONDO FIJO DE CAJA MENOR: Los recursos de caja menor serán administrados a través de la Secretaria de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera o quien sea delegado mediante resolución de rectoría, a quien no podrá asignársele el manejo de ningún otro fondo y, quien deberá adoptar los controles internos en concordancia con lo preceptuado por la Tesorería, que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos. La responsabilidad del manejo de la caja menor solo podrá ser delegada mediante Resolución Rectoral.

El funcionario responsable del manejo de la caja menor, debe tener disponibilidad inmediata de los recursos necesarios.

El funcionario responsable de la caja menor, se hará responsable disciplinaria, penal, fiscal y pecuniariamente por el cumplimiento en la legalización oportuna y por el manejo de este dinero.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

TOPE MÍNIMO DE CAJA MENOR: La caja menor funciona como fondo reembolsable, el cual, se hará en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, cuando la suma de los gastos haya alcanzado el 70% del monto total asignado, suma que será restituida por la Tesorería de la Institución mediante la presentación y verificación de los respectivos documentos para su legalización ante la oficina de presupuesto, con excepción del reembolso requerido al último día de cada mes por efectos de causación contable y ejecución presupuestal, con plazo máximo de legalización los cinco (5) primeros días calendarios del mes siguiente. Además, debe elaborar una relación de gastos que contenga la siguiente información.

- a) Dependencia
- b) Fecha
- c) Descripción clara del concepto
- d) Valor en números
- e) Total

3.2 DESEMBOLSOS QUE SE REALIZARÁN POR EL FONDO FIJO DE CAJA MENOR:

- a) Transporte de empleados en misiones específicas, mensajería, bancos y demás relacionadas con la Institución.
- b) Transporte y alimentación para la participación de estudiantes en actividades académicas y de promoción, en representación de la Institución.
- c) Gastos de correo, notarías y registro.
- d) Fotocopias, siempre y cuando no esté disponible el servicio en la Institución.
- e) Compra de papelería especial, previa verificación de no existencia en el Almacén de la Institución.
- f) Elementos menores devolutivos y no devolutivos, siempre y cuando no haya existencia en el almacén.
- g) Reparaciones y repuestos de menor cuantía.
- h) Gastos de alimentación que sean indispensables con ocasión de reuniones de trabajo requeridas para la atención del Consejo directivo, Consejo Académico, Comité Rectoral, Pares Académicos, y otros estamentos del nivel local, departamental, nacional e internacional.
- i) Compra de combustible cuando no se tenga contrato.

Los comprobantes deben diligenciarse con tinta, su texto debe ser escrito con letra script (despegada), clara y legible. Adicionalmente debe suministrar la siguiente información.

- a) Dependencia
- b) Fecha
- c) Descripción clara del concepto
- d) Valor en números
- e) Beneficiario
- f) Valor en Letras
- g) Firma del beneficiario

TOPE MÁXIMO PARA DESEMBOLSOS: Los desembolsos individuales que se produzcan no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor total autorizado por la caja menor.

DOCUMENTOS SOPORTE PARA GASTOS: Todos y cada uno de los desembolsos realizados por el fondo fijo de caja menor, deben estar debida y legalmente soportados mediante recibos de caja menor debidamente autorizados por una persona de nivel superior, en la medida de lo posible, anexando factura o recibo original de quien prestó el servicio o entregó suministros. EN NINGÚN CASO SE DEBEN PRESENTAR RECIBOS SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, los cuales son: Nombre completo de quien recibe el pago, número de cédula, el concepto de desembolso, fecha de emisión, dirección, valores en letras y en números, entre otros.

DOCUMENTOS PARA LA SOLICITUD DE REEMBOLSO DE CAJA MENOR: Cuando el funcionario solicite reembolso o reposición del fondo fijo de caja menor debe anexar:

- a) Documentos con identificación del nombre o razón social y el número del documento de identidad o NIT, objeto y cuantía.
- b) La fecha del comprobante del gasto debe corresponder a la vigencia fiscal que está legalizando.
- c) El gasto se debe efectuar después de haberse constituido o reembolsado la caja menor del caso.
- d) Un comprobante de caja menor, puede ser el resumen de varios documentos soportes.

INCREMENTO DEL FONDO FIJO: dicho fondo solo puede ser incrementado mediante acto administrativo.

AUTORIZACIONES: La solicitud de compra por caja menor se hará al Vicerrector Administrativo y Financiero, mediante formato establecido para ello, de igual forma todo pago por caja menor debe estar respaldado por un recibo de caja pre numerado con un número consecutivo, al cual, se le debe anexar las facturas originales o comprobantes que el beneficiario expida; para el caso de proveedores nuevos, se deberá anexar copia del Registro Único Tributario (RUT).

Se delega al Vicerrector Administrativo y Financiero, la autorización de los gastos por caja menor, en ausencia temporal de éste, la responsabilidad recaerá en el ordenador del gasto y, solo podrán pagarse las obligaciones previamente autorizadas.

ARQUEOS DE CAJA MENOR: El responsable del fondo, debe mantener toda la información necesaria en el caso que el departamento contable así lo requiera, estos arqueos se harán de manera sorpresiva. Si en el momento del arqueo faltará suma alguna de dinero, dicho faltante deberá ser restituido por el funcionario encargado o en su defecto se creará una cuenta de cobro a cargo del funcionario.

INFORMACIÓN QUE DEBE SUMINISTRAR EL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL FONDO FIJO DE CAJA MENOR:

Los recursos de la Caja Menor deben estar compuesto de la siguiente manera:

- Dinero en efectivo.
- Soportes de factura por egresos realizados.
- Reembolsos aún no efectuados por la Tesorería, pero ya solicitados.
- Vales provisionales, en caso de tener algún pago sin un valor claramente definido, se debe anotar el concepto y nombre del beneficiario. Dicho gasto debe legalizarse a más tardar al tercer día hábil de su ocurrencia, y así evitar manejos irregulares.

AUSENCIA DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL FONDO FIJO: Cuando el responsable de caja menor se encuentre en vacaciones, licencias o comisión, podrá encargarse mediante Resolución motivada a otro funcionario para el manejo de la misma, mientras subsista la situación para lo cual se requiere de la entrega de los fondos

y documentos mediante arqueo al recibo y a la entrega de la misma lo que deberá constar en el libro respectivo.

En caso de que la persona responsable de la caja menor se encuentre ausente por más de un día, por cualquier causa, ésta se le debe entregar a otra persona que el superior designe, para no obstaculizar el desarrollo de las actividades.

Cuando se presente un cambio definitivo del responsable de la caja menor, deberá hacerse además una legalización mediante un reembolso total de los gastos realizados con corte a la fecha.

CHEQUES: Por ningún motivo, el funcionario encargado del fondo podrá cambiar cheques a personas pertenecientes a la Institución o ajenas a ésta.

3. INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE ALTA LIQUIDEZ

Reconocimiento

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, reconocerá como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda como CDT'S, FONDOS FIDUCIARIOS, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia.

Los instrumentos financieros en los que invierte la IUE, se traducen en depósitos de excedentes de efectivo en fondos de fiducia que permite su movimiento constante dependiendo de las necesidades que se presenten de efectivo durante el tiempo que ésta permanezca en los fondos del emisor.

Estos instrumentos financieros podrán ser de renta fija o de renta variable.

Clasificación.

Las inversiones de administración de liquidez que realice la IUE, se clasificarán atendiendo la intención que tenga la Institución sobre la inversión, se debe entender que ésta determinará la medición.

Se clasificarán con cambios en resultado aquellas inversiones como las acciones que se coticen en bolsa, en unidades de inversión en fondos fiduciarios, entre otros.

Se clasificarán a costo amortizado, las inversiones que se realicen en CDT'S, bonos de deuda pública, bonos de entidades privadas, caracterizándose por ser inversiones de renta fija, cuya intención es de retener hasta el vencimiento.

Se clasificarán como medidas al valor de mercado con cambios en el patrimonio, aquellas que realice en otras entidades y cuya participación supere el 51%, las otras, cuya participación sea inferior al 51 %, se medirán al costo.

La categoría de valor de mercado con cambios en el resultado, corresponde a las inversiones que tienen valor de mercado y que se esperan negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado.

La categoría de costo amortizado, corresponde a las inversiones que LA IUE tiene la intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento, es decir, aquellas inversiones cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

La categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que tienen valor de mercado, que no se esperan negociar y que no otorgan control, influencia significativa ni control conjunto. También se clasificarán en esta categoría las inversiones en títulos de deuda que tienen valor de mercado y que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.

La categoría de costo, incluye las inversiones que no tienen valor de mercado y que se corresponden con: a) instrumentos de patrimonio, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto; y, b) instrumentos de deuda que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.

Medición inicial

La IUE reconocerá inicialmente las inversiones por el valor de mercado. Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de la adquisición.

El tratamiento contable de los costos de transacción, dependerá de la intención que tenga LA IUE, en relación con la inversión.

Es así, por ejemplo, si la IUE, realizara una inversión en 10.000 acciones y estas tienen un valor de mercado DE \$400, la transacción se realiza por un valor de \$3.800.000 más unos costos de transacción de \$ 100.000, en este caso la transacción se registra ingresando la inversión por un valor de \$4.000.000, un ingreso por utilidad en transacción de \$100.000, unos gastos de transacción si la intención es venderla en el corto plazo y una salida de tesorería por un valor de \$3.900.000.

Si la inversión no tiene valor de mercado, se medirá por el precio de la transacción. En este caso por ejemplo si se trata de participación en otra entidad cuyas acciones no se coticen en bolsa, para este caso y refiriéndonos al caso anterior, la transacción sería un ingreso a inversiones por un valor de \$3.800.000, unos gastos de transacción por un valor de \$100.000 y una salida por un valor de \$3.900.000.

En el caso que la intención sea retener las acciones por largo plazo, los costos de transacción se registrarán como un mayor valor de la inversión, para el caso el valor de la inversión se registraría con un valor de \$3.900.000.

Este deberá ser el tratamiento que se realizará en la IUE, para el caso de los instrumentos financieros representados en inversiones de alta liquidez.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas teniendo en cuenta el numeral 2.3.

Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado se medirán al valor de mercado. Para el caso de inversiones realizadas en acciones que se cotizan en bolsa, se deberá tener en cuenta que, al cierre contable, se deberá comparar el valor registrado en libros y el valor de mercado de las acciones, reconociendo un ingreso por un valor mayor de mercado y un gasto por un menor valor de mercado.

Así, si las variaciones del valor de mercado de estas inversiones afectarán el resultado del periodo. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo.

Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá disminuyendo el valor de la inversión y reconociendo un gasto en el resultado del periodo.

Los intereses y dividendos recibidos reducirán el valor de la inversión y aumentarán el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas en esta categoría no serán objeto de estimaciones de deterioro.

Por ejemplo: Si se decretan dividendos por inversión en acciones y éstos representan un valor por acción de \$50 y el número de acciones es de 10.000, el valor que se disminuirá por concepto de la inversión realizada por la IUE, será de \$500.000, generando un saldo de inversión de \$3.400.000.

Si por el contrario no se decretan dividendos y las acciones pierden valor, en ningún momento la IUE, reconocerá deterioro, por ejemplo, si el valor de mercado de las acciones es de \$3.300.000, no podría reconocer un deterioro de \$600.000.

Inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado se medirán al costo amortizado. El costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor.

El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el valor en libros de la inversión por la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con el valor inicialmente reconocido. El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo.

Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento

de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva original de la inversión, es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial. El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio se medirán al valor de mercado. Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones afectarán el patrimonio. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia aumentará el valor de la inversión y del patrimonio. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia disminuirá el valor de la inversión y del patrimonio.

Los instrumentos de deuda se medirán al valor de mercado previo reconocimiento del rendimiento efectivo a través de la aplicación de la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con el valor inicialmente reconocido. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando la tasa de interés efectiva por el costo amortizado que tendría el título si este se midiera al costo amortizado y se reconocerá como mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo.

Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Los dividendos de los instrumentos de patrimonio se reconocerán en el momento que sean decretados, conforme a la Norma de Ingresos de Transacciones con Contraprestación, aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo.

Los dividendos pagados reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas a valor de mercado con cambios en el patrimonio serán objeto de estimaciones de deterioro, cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá a la diferencia entre el valor inicialmente reconocido (neto de cualquier reembolso de principal o amortización del mismo, cuando a ello haya lugar) y el valor de mercado en la fecha de medición del deterioro, cuando este último sea menor, menos cualquier pérdida por deterioro del valor previamente reconocida. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo. Para tal efecto, LA IUE reducirá la pérdida acumulada reconocida en el patrimonio que se corresponda con el valor del deterioro a reconocer como gasto en el resultado del periodo.

Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas como gasto en el resultado, que correspondan a inversiones en instrumentos de patrimonio, no se revertirán. Para el caso de inversiones en instrumentos de deuda, si en un periodo posterior el valor de mercado aumenta y dicho aumento está relacionado con eventos objetivamente relacionados con el origen del deterioro, LA IUE disminuirá el valor del deterioro acumulado afectando el resultado del periodo.

Inversiones clasificadas en la categoría de costo

Las inversiones clasificadas al costo se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de LA IUE, cuando este último sea menor. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio clasificados al costo podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de institución financiera o entidad receptora de la inversión supere su valor en libros. Para el efecto, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

Las inversiones en títulos de deuda serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva de que estas se estén deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés de mercado para instrumentos similares.

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Para el caso de las inversiones en títulos de deuda, si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

Los intereses de los títulos de deuda y los dividendos y participaciones de los instrumentos de patrimonio, se reconocerán como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo, con base en los criterios de la Norma de Ingresos de Transacciones con Contraprestación.

Reclasificaciones

Las inversiones mantenidas con la intención de negociar, clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado, en casos excepcionales, se reclasificarán a las categorías de costo amortizado o de valor de mercado con cambios en el patrimonio, cuando la inversión ya no se mantenga con la intención de negociarla. Si la inversión se reclasifica a la categoría de costo amortizado, el valor de mercado del instrumento en la fecha de reclasificación, será el valor inicial por el cual se registrará la inversión al costo amortizado y se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores. En caso de que la reclasificación sea hacia la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio, el valor de mercado en la fecha de reclasificación será el valor inicial de la inversión en esta categoría.

Cuando las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado dejen de tener valor de mercado, se reclasificarán a la categoría de costo; el valor en libros de la inversión en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará en la categoría de costo.

En ningún caso, se revertirán las ganancias o pérdidas por variaciones del valor de mercado reconocidas previamente como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

LA IUE, no reclasificará una inversión a la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado con posterioridad al reconocimiento, salvo que dicha reclasificación se genere por la disponibilidad de Información sobre el valor de mercado de las inversiones que se esperan negociar y que estaban clasificadas en la categoría de costo. En tal caso, se disminuirá el valor en libros de la inversión al costo, se registrará la inversión en la nueva categoría por el valor de mercado en la fecha de reclasificación y se reconocerá la diferencia como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

LA IUE, reclasificará una inversión desde la categoría de costo amortizado hacia las categorías de valor de mercado con cambios en el patrimonio o de costo, como consecuencia de un cambio en la intención de la inversión, es decir, que la inversión ya no se mantiene exclusivamente para conservarla hasta su vencimiento, sino que es posible negociarla. La inversión se reclasificará a la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio si tiene valor de mercado; para tal efecto, disminuirá el valor en libros de la inversión al costo amortizado y se registrará la inversión en la nueva

categoría por el valor de mercado en la fecha de reclasificación, la diferencia se reconocerá en el patrimonio. La inversión se reclasificará a la categoría de costo si no tiene valor de mercado; para tal efecto, el costo amortizado en la fecha de reclasificación será el valor inicial de la inversión en la categoría de costo.

LA IUE, reclasificará una inversión representada en un instrumento de deuda, desde la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio, hacia la categoría de costo amortizado, como consecuencia de un cambio en la intención de la inversión, es decir, que la inversión ya no se espera negociar y se mantiene exclusivamente para conservarla hasta su vencimiento.

El valor de mercado de la inversión en la fecha de reclasificación, será el valor inicial por el cual se registrará la inversión al costo amortizado y, sobre el cual, se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores. La ganancia o pérdida reconocida previamente en el patrimonio que se relacione con la inversión reclasificada, se amortizará en el resultado a lo largo de la vida restante de la inversión, a través de la tasa de interés efectiva, comparando el valor en libros del título y el costo amortizado que este tendría aplicando la tasa de interés efectiva inicial del instrumento.

Cuando las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio dejen de tener valor de mercado, se reclasificarán a la categoría de costo; el valor en libros de la inversión en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará en la categoría de costo. La ganancia o pérdida reconocida previamente en el patrimonio que se relacione con la inversión reclasificada permanecerá en el patrimonio hasta que la inversión sea dada de baja.

LA IUE, reclasificará una inversión desde la categoría de costo hacia la categoría de costo amortizado, como consecuencia de un cambio en la intención en la inversión, de modo que LA IUE, decide conservarla hasta su vencimiento. El costo del instrumento, será el valor inicial por el cual se registrará la inversión, al costo amortizado y sobre el cual se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores.

LA IUE, reclasificará una inversión que no se tiene con la intención exclusiva de negociar o conservar hasta su vencimiento, desde la categoría de costo a la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio, cuando sea posible medir el valor de mercado de

dicha inversión. En tal caso, se disminuirá el valor en libros de la inversión al costo, se registrará la inversión en la categoría por el valor de mercado en la fecha de reclasificación y se reconocerá la diferencia en el patrimonio.

En todos los casos, con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría a la que fue reclasificada la inversión.

Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una inversión de administración de liquidez, cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos, o los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la inversión, y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren. La diferencia entre el valor en libros y el valor recibido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La IUE, reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualquier derecho u obligaciones creadas o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, ésta no se dará de baja, se reconocerá un pasivo por el valor recibido. Para reconocer el costo efectivo de la operación, La IUE medirá posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.

Si la IUE no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, determinará si ha retenido el control sobre la inversión. La retención de control sobre la inversión dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si la IUE no ha retenido el control, dará de baja la inversión y reconocerá por separado, como activos o pasivos, los derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia.

Si la IUE ha retenido el control, continuará reconociendo la inversión en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que la IUE está expuesta a cambios de valor de la inversión transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea: a) equivalente al costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por la IUE, si el activo transferido se mide al costo amortizado; o, b) igual al valor de mercado de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad, cuando se midan independientemente, si el activo transferido se mide por el valor de mercado.

La IUE seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y, reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

A efectos de mediciones posteriores, los cambios reconocidos en el valor de mercado del activo transferido y del pasivo asociado se contabilizarán de forma coherente, de acuerdo con lo establecido en esta Norma para la categoría que corresponda.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el pasivo asociado, ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del pasivo asociado.

Revelaciones

Para cada categoría de las inversiones de administración de liquidez, la IUE revelará información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión. De igual forma, revelará la posición de riesgos que asuma la IUE por las inversiones de administración de liquidez como por ejemplo riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés, riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

Se revelarán los dividendos e intereses reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los relacionados con inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable y los relacionados con inversiones mantenidas al final de este.

Para las inversiones clasificadas en las categorías de valor de mercado con cambios en el resultado y de valor de mercado con cambios en el patrimonio, LA IUE informará la fuente de información utilizada en la determinación del valor de mercado de la inversión

y mostrará el impacto que haya tenido la variación del valor de mercado de estas inversiones en el resultado o en el patrimonio, según corresponda.

Para las inversiones clasificadas al costo amortizado, se revelará el precio pagado; los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento; la tasa de interés nominal; y la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la IUE revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Para las inversiones clasificadas al costo, se revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento o como gasto en el resultado, y el valor total de los ingresos por intereses o los dividendos causados durante el periodo. Adicionalmente, para el caso de los instrumentos de deuda, se revelará la tasa de interés nominal.

También se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que la IUE haya considerado para determinar el deterioro.

Cuando la IUE haya pignorado inversiones de administración de liquidez como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las inversiones pignoras como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la IUE ha transferido inversiones de administración de liquidez a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, revelará, para cada clase de estas inversiones: a) la naturaleza de las inversiones transferidas, b) los riesgos y ventajas inherentes a los que la IUE continúe expuesta y, c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la Institución continúe reconociendo.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, la Institución ha hecho una reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, revelará: a) la fecha de reclasificación, b) una explicación detallada del origen del cambio en la clasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad, c) el valor reclasificado hacia o desde cada una de esas categorías y, d) el efecto en el resultado del periodo.

4. DEUDORES

Las cuentas por cobrar serán reconocidas por la Institución en el momento en que la entidad adquiere los derechos exigibles, es decir, en el momento en que se legalice el acuerdo de pago, teniendo en cuenta que solo el valor de la matrícula es sujeto a aprobación de crédito por financiación, los valores diferentes a los créditos normales a los que tiene derecho el estudiante, como: carné, créditos adicionales, derechos complementarios, no son objeto de financiación, estos deben ser cancelados en el momento de la matrícula.

Para amparar éstas obligaciones, la Institución realizará la suscripción de un pagaré con el estudiante, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa interna dispuesta para tal fin.

El cobro de la cartera, se realizará teniendo en cuenta los plazos definidos en los actos administrativos o convenios suscritos, en todo caso, ésta no podrá superar el semestre académico o periodo de ejecución del servicio financiado.

La medición de las cuentas por cobrar, se realizan sin tener en cuenta la financiación, ésta se reconoce independiente como Ingresos recibidos por financiación, el valor total de la cuenta por cobrar se reconoce incluyendo los intereses futuros que pagará el estudiante.

La medición de los ingresos por financiación de matrícula, deberá hacerse utilizando el valor razonable, derivado de los mismos y que corresponde al importe nominal de la transacción, o lo que es igual, al costo del servicio, más los intereses de financiación establecidos internamente.

La Institución cuenta con un software que permite estructurar el crédito de forma tal que se tiene soporte y documentación al momento de determinar los valores por los cuales serán reconocidas dichas cuentas por cobrar.

El análisis de las cuentas por cobrar se debe realiza periódicamente, mensualmente, con el fin de llevar el respectivo control de los saldos y, determinar al final de cada semestre la recuperabilidad de estos, éste se debe realizar individualmente.

La Institución ha estructurado análisis de acuerdo con la recuperabilidad y el comportamiento de pago de los estudiantes, así:

CALIFICACIÓN	DIAS	% DETERIORO
A	30	0%
B	60	0%
C	90	0%
D	120	25%
E	150	30%

Cuando algún estudiante se encuentre en categoría D ó E, se procede a trasladar los casos a la oficina financiera para que proceda a reconocer el respectivo deterioro, trasladando la cuenta por cobrar a cuenta de difícil de cobro.

LAS TRANSFERENCIAS POR COBRAR

Representa el valor de los derechos adquiridos por la entidad para el desarrollo de sus funciones, por concepto de los recursos establecidos en el presupuesto municipal y que se reciben sin contraprestación (transferencias municipales).

Para el reconocimiento de las cuentas por cobrar por transferencias, se realiza un análisis de los derechos que se originan por disposiciones municipales, departamentales o nacionales, para el caso de la Institución estas son:

CONCEPTO	ORIGEN	SE RECONOCE...
Estampillas	Municipal- Departamental- Nacional	Cuando se reciben (No se aplica Base acumulada o devengo)
Transferencias-Sin contraprestación	Municipal	Al momento de expedición de la resolución, causando de acuerdo con los giros programados.
Otras transferencias	Nacional	Al momento de expedición de la resolución, causando de acuerdo con los giros programados.

Medición posterior:

Las cuentas por cobrar se miden posteriormente al costo amortizado, que es igual al monto registrado de las otras cuentas por cobrar, menos los cobros recibidos y las estimaciones de cobranza dudosa.

Los flujos de efectivo de las otras cuentas por cobrar a corto plazo, no se descontarán si el efecto del descuento no es importante. Además, el importe en libros de la cuenta por cobrar a corto plazo es una razonable aproximación del valor razonable; en tanto que, el costo amortizado de las cuentas por cobrar a largo plazo debe ser calculado descontando los flujos de efectivo a la tasa de interés efectiva del documento original.

Las otras cuentas por cobrar, están sujetas a revisión periódica para detectar problemas en su recuperación, estimación para cuentas de cobranza dudosa y castigo de cuentas por cobrar.

Estado de situación financiera

El monto de las otras cuentas por cobrar se presenta neto en el cuerpo del estado de situación financiera.

Nota a los estados financieros

En las notas a los estados financieros se revela:

La política de reconocimiento y medición de las cuentas por cobrar al costo amortizado, conjuntamente con la política para estimar la recuperación de las cuentas por cobrar.

Información cualitativa y cuantitativa sobre el grado de exposición al riesgo de financiación, y políticas de gestión del riesgo, así como los métodos utilizados para medirlo.

La clasificación de los saldos de acuerdo con los términos de las otras cuentas por cobrar, por ejemplo: convenios, análisis por antigüedad, vencimiento y deterioro de valor, la porción no corriente debe ser reclasificada a cuentas. Por cobrar a largo plazo.

Las garantías recibidas, si las hubiere, intereses moratorios y de financiación.

5. POLÍTICA DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN.

1. OBJETIVO.

El objetivo de esta política es prescribir el tratamiento contable de las propiedades de inversión y las exigencias de revelación de información correspondientes.

2. ALCANCE.

Esta política aplicará, para aquellos activos, tales como: terrenos o edificaciones sobre los cuales LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, espera percibir rentas por concepto de arrendamiento operativo y beneficios económicos por el aumento de su valor o ambas; en lugar de:

- i. Su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos; o
- ii. Su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Aplicará también para los bienes que están siendo construidos o mejorados, con el fin de destinarlos como propiedades de inversión; de no tener esta destinación, serán reconocidos como activos en construcción.

Esta política no aplica para:

- Los bienes que LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, entregue en arrendamiento financiero.
- Los activos que están siendo construidos o mejorados a través de terceros.

3. POLITICA CONTABLE GENERAL.

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, clasificará como propiedades de inversión, cuando se tengan, los activos sobre los cuales espera obtener rentas y/o

Ganancias (generando así flujos de efectivo) que son en gran medida independientes de los procedentes de la operación normal de la entidad.

3.1. RECONOCIMIENTO.

Las propiedades de inversión, se reconocerán como tales cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Sea probable que La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, obtenga beneficios económicos futuros asociados con ellas, producto de los arrendamientos o por revaluación de las mismas.
- El costo de las propiedades de inversión puede ser medido con fiabilidad.

3.2. MEDICIÓN INICIAL.

Las propiedades de inversión se medirán por su costo, el cual comprende:

- a) El valor de adquisición neto de cualquier descuento o rebaja.
- b) Los desembolsos directamente atribuibles al activo, por ejemplo: Impuestos de registro, impuesto por valorización, pagos notariales, de escritura, comisión del intermediario y demás gastos legales.

El costo de una propiedad de inversión construida será los costos que se hayan capitalizado durante la construcción.

El impuesto predial y los demás impuestos indirectos sobre la propiedad no se capitalizarán, sino que se llevarán directamente al gasto.

Tampoco formarán parte del costo de una propiedad de inversión:

- a) Los costos de puesta en marcha, a menos que sean necesarios para que la propiedad pueda operar de la manera prevista por las directivas de La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO.

- b) Las cantidades anormales de desperdicios, mano de obra, u otros recursos incurridos en la construcción o desarrollo del activo.
- c) Los gastos financieros en que se incurra por el aplazamiento en el pago de la propiedad de inversión. Es decir, formará parte del activo sólo el costo equivalente al precio de contado; la diferencia entre éste y el total de pagos, se reconocerá como un gasto por intereses durante el período de aplazamiento.

3.3. MEDICIÓN POSTERIOR.

La medición posterior de las propiedades de inversión, se realizará al valor razonable, a menos que exista una incapacidad para determinarlo de forma fiable, caso en el cual, la medición se realizará por el costo del activo, tomando un valor residual de cero.

Para el caso de las construcciones en curso, en las cuales, sea posible determinar el valor del activo construido, pero no de la construcción en curso, la medición posterior se realizará por el método del costo hasta el período más temprano entre:

- i. El cual se pueda determinar el valor razonable fiablemente, y
- ii. Se culmine la construcción de la obra.

La diferencia entre el valor razonable y el costo neto en libros, se reconocerá en el estado de resultados, como un mayor o un menor valor del activo, clasificado como propiedad de inversión, contra los resultados del período. Estos activos valorados al valor razonable no son objeto de depreciación.

Las erogaciones posteriores relacionadas con las propiedades de inversión, como su mantenimiento, no se capitalizarán al activo sino que se llevarán como un gasto en el periodo en que se incurra en ellas.

3.4. RECLASIFICACIÓN O BAJA EN CUENTAS.

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, deberá evaluar como mínimo una vez al año si la intención de uso de las propiedades de inversión ha cambiado, lo cual se evidenciará cuando:

- La Institución, comience a utilizar el activo para la producción y/o suministro de servicios, o para fines administrativos, para lo cual recibirá el tratamiento contable expuesto en la política propiedades, planta y equipo.
- El costo por el cual serán reconocidos estos activos como propiedades, planta y equipo, será el valor razonable en la fecha del cambio de uso del activo.
- La Institución, tenga un plan formal para la venta del activo, para lo cual aplicará lo contemplado en la política contable activos no corrientes disponibles para la venta. El costo del activo será el menor entre el valor razonable en la fecha de cambio de uso y, el valor de mercado (el precio estimado de venta del bien) menos los gastos de venta.
- La Institución, entregue el bien en arrendamiento financiero, donde se aplicará lo expuesto en la política contable arrendamientos.
- La Institución, considere no obtener más beneficios económicos futuros derivados del activo. En este caso, el retiro del activo se reconocerá en el estado de resultados del periodo.

4. REVELACIONES.

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, revelará la siguiente información para todas las propiedades de inversión:

- a) Adiciones, presentando por separado las derivadas de adquisiciones y las que se refieren a desembolsos posteriores capitalizados en el valor en libros de estos activos.
- b) Modelo empleado para su reconocimiento posterior.
- c) Para aquellas propiedades de inversión contabilizadas por el valor razonable con cambios en resultados, se debe revelar si la medición del valor razonable se realizó con base en avalúo técnico o si no se efectuó dicha valoración.
- d) Las cifras incluidas en el resultado por:

- i. Ingresos derivados de rentas provenientes de las propiedades de inversión.
 - ii. Gastos directos de operación (incluidas reparaciones y mantenimiento) relacionados con las propiedades de inversión que hayan o no generado ingresos por rentas durante el periodo.
 - iii. El cambio acumulado en el valor razonable que se haya reconocido en el resultado por la venta de una propiedad de inversión.
- e) La existencia e importe de las restricciones a la realización de las propiedades de inversión o al cobro de los ingresos y recursos obtenidos por su disposición.
- f) Las obligaciones contractuales para adquisición, construcción o desarrollo de propiedades de inversión, o por concepto de reparaciones, mantenimiento o mejoras.
- g) Una conciliación del importe en libros de las propiedades de inversión al inicio y al final del periodo, mostrando por separado:
- i. Ganancias o pérdidas netas de los ajustes al valor razonable.
 - ii. Traspasos de propiedades hacia o desde inventarios, o bien hacia o desde propiedades, planta y equipo.
 - iii. Otros cambios significativos.

6. POLÍTICAS DE INTANGIBLES

OBJETIVO.

Determinar la política contable para cada clase de activos intangibles y, establecer los criterios para su reconocimiento, medición y revelación, tal como se indica a continuación:

ALCANCE

Esta política se aplicará a la contabilización de todos los activos intangibles distintos de la plusvalía y activos intangibles mantenidos por una entidad para su venta en el curso ordinario de sus actividades.

La Institución Universitaria de Envigado, considera activo intangible, aquel activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

Para que un activo sea identificable debe cumplir con las siguientes características:

- a) Que sea separable, es decir, sea susceptible de ser separado o dividido de la entidad y vendido, transferido, explotado, arrendado o intercambiado, bien individualmente junto con un contrato, un activo o un pasivo relacionado, o
- b) Que surja de un contrato o de otros derechos legales, independientemente de si esos derechos son transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.

Propósito

La Política de Intangibles, tiene como propósito establecer y fijar, normas, procedimientos, responsabilidades y atribuciones relacionadas con los intangibles que posee la Institución Universitaria de Envigado, incluyendo la evaluación, medición y control de los diferentes riesgos involucrados. Lo anterior, conforme a las disposiciones normativas vigentes.

Reconocimiento

La Institución Universitaria de Envigado, reconocerá un activo intangible, si cumple con las siguientes características:

- ✓ Es demostrable que traerá beneficios económicos futuros para la Institución.
- ✓ El costo del activo, puede ser medido razonablemente.



Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

La IUE controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio.

Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando:

- a) Puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible,
- b) Puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad,
- c) Le permite, a la IUE, disminuir sus costos o gastos de producción o de prestación de servicios, o
- d) Le permite, a la IUE, mejorar la prestación de los servicios.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

La IUE no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la entidad identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si la IUE puede demostrar lo siguiente:

- a) su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta;
- b) su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo;
- c) su capacidad para utilizar o vender el activo intangible;
- d) su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible;
- e) su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y
- f) la forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio. Para esto último, la entidad demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que este le genere a la entidad en caso de que vaya a utilizarse internamente.

No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la entidad; los costos legales y administrativos generados en la creación de la entidad; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, la IUE determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Medición inicial

Los activos intangibles, serán medidos y reconocidos inicialmente al costo.

Todos los activos intangibles tienen vida útil definida, por temas contractuales, por lo que son sujetos de amortización y se les reconoce posibles pérdidas por deterioro.

Costo de Adquisición: El costo de adquisición estará compuesto por:

- ✓ Precio de adquisición, incluyendo aranceles de importación, de ser el caso, y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y rebajas.
- ✓ Demás costos atribuibles a la preparación del activo para su uso.
- ✓ Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.
- ✓ Los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.
- ✓ Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

- ✓ Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.
- ✓ Los activos intangibles adquiridos o desarrollados en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Acuerdos de Concesión desde la Perspectiva de la Entidad Concedente.
- ✓ Cuando la adquisición de un intangible se lleve a cabo a través de una operación de arrendamiento financiero, el arrendatario medirá el activo de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

Conformado internamente:

- ✓ Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.
- ✓ El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible, honorarios para registrar los

derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

- ✓ No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente, los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.
- ✓ Los desembolsos posteriores relacionados con un proyecto de investigación y desarrollo adquirido, seguirán los criterios de reconocimiento establecidos anteriormente.

Medición posterior

La Institución valorará sus activos intangibles al costo menos su amortización acumulada y, los ajustes por pérdidas de deterioro acumuladas.

Amortización:

La Institución amortizará un activo intangible de forma sistemática a lo largo de su vida útil. La amortización de cada periodo se reconocerá como gasto, a menos que otra sesión del MARCO NORMATIVO, requiera que el costo se reconozca como parte del activo.

Inicio de Amortización:

La amortización comenzará a efectuarse una vez el activo intangible esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y con las condiciones óptimas para que se pueda usar por la forma prevista.

La amortización concluye cuando el activo se da de baja en las cuentas, la Institución elegirá el método de amortización que refleje el patrón esperado de consumo, teniendo en cuenta los beneficios económicos a futuro derivados del activo, no obstante, en caso de que la Institución no pueda determinar ese patrón de forma fiable, utilizará el método de amortización de línea recta.

Determinación de la Vida Útil

La Institución evaluará si la vida útil de un activo intangible es finita o indefinida; si es finita, evaluará la duración que constituya su vida útil, contrario a esto, un activo intangible de vida útil indefinida, se determinará teniendo como base un análisis de todos los factores relevantes, es decir, que no exista un límite previsible del periodo a lo largo de cual, se espera que el activo genere entrada de flujos netos de efectivo.

La vida útil por categoría de activo intangible es la que se detalla a continuación:

Lo correspondiente a renovaciones de licencias y actualizaciones que su periodo se defina a un año o el tiempo de la vigencia de la licencia, se amortizará en el periodo de su adquisición hasta la fecha del periodo del cierre contable.

VALOR RESIDUAL

La Institución Universitaria de Envigado, supondrá que el valor residual de un activo intangible es cero a menos que:

- a) Exista un compromiso, por parte de un tercero, para comprar el activo al final de su vida útil, o
- b) Que exista un mercado activo para el intangible y,
 - I. Pueda determinarse el valor residual con referencia a ese mercado,
 - II. Sea probable que este mercado existirá al final de la vida útil del activo.

BAJA EN CUENTAS

La Institución Universitaria de Envigado, dará de baja un activo intangible y reconocerá una ganancia o pérdida en el resultado del periodo en los siguientes casos:

- a) Cuando disponga del activo intangible; o
- b) Cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

REVELACIONES

La Institución Universitaria de Envigado revelará, para cada clase de activos intangibles lo siguiente:

- a) Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.
- b) Los métodos de amortización utilizados.
- c) El importe en libros bruto y cualquier amortización acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor), tanto al principio como al final de cada periodo sobre el que se informa.
- d) Una descripción, el importe en libros y el periodo restante de amortización de cualquier activo intangible individual que sea significativo en los estados financieros de la Institución.
- e) El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;
- f) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios;
- g) El valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación;
- h) El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;

- i) La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad;
y
- j) El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

7. POLITICAS DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO -PPE

OBJETIVO.

El objetivo de esta política es establecer la contabilización de los activos que caben dentro de la definición de propiedades planta y equipo, de tal forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de los mismos, y los cambios generados. Presenta el reconocimiento contable de propiedades, planta y equipo, su medición, los cargos por depreciación, valor de desmantelamiento, valor residual, pérdidas por deterioro y revelación.

ALCANCE

Dentro del alcance de la presente política, la entidad reconocerá como Propiedades, planta y equipo, aquellos activos tangibles que se conservan para el suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o para fines de la administración y se esperan usar por más de un año.

PROPÓSITO

La Política de PPE, tiene como propósito establecer y fijar, normas, procedimientos, responsabilidades y atribuciones relacionadas con el manejo que se le a PPE. Lo anterior, conforme a las disposiciones normativas vigentes

Reconocimiento

La Institución Universitaria De Envigado, reconocerá como propiedades, planta y equipo:

- a) Los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos.
- b) Los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento.
- c) los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento.

La IUE acoge por criterio normativo propiedad, planta y equipo todos aquellos muebles que no espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

También reconocerá como propiedades planta y equipo, los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado.

En caso de que la IUE construya sobre los terrenos, que posea o adquiera, estas propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de Bienes Históricos y Culturales.

Las adiciones y mejoras efectuadas por la IUE a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo, al igual, que el mantenimiento de las propiedades, planta y equipo realizadas por la Institución; serán reconocidas como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios.

De acuerdo a lo expresado en el instructivo No. 002 la entidad podrá ajustar a sus particularidades, la Institución Universitaria de Envigado, determina el control, administración y registro de los activos fijos de la Institución los cuales se llevarán a cabo así:

- a) **Asignación del código de identificación:** la Institución etiquetará sus activos con un código de identificación numérico y consecutivo que ayudará a su control y registro.
- b) **Registro del activo:** el registro del activo será realizado en el formato establecido para ello.
- c) **Asignación del Activo:** el activo deberá ser asignado a un funcionario, el cual, será el responsable de su uso y custodia.
- d) **Control:** la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a través de la Oficina de Servicios Generales programará anualmente la realización de inventarios, con el propósito de identificar las diferencias en cantidades y ajustar contablemente de ser el caso, así mismo, en caso de existencia de faltantes deberá iniciar el trámite disciplinario si a ello hubiere lugar.

Una vez determinado el inventario, se debe continuar permanentemente con el seguimiento al inventario, considerando los movimientos de activos que se puedan presentar, es decir, las entradas, salidas, reubicaciones, prestamos, movimientos por mantenimiento, reparación o de ser el caso, baja por obsolescencia o de uso.

Reconocimiento de propiedad planta y equipo.

La Institución podrá reconocer como Propiedad, Planta y Equipo los elementos que duren más de una vigencia fiscal (un año), y cuyo costo de adquisición sea mayor 1/2 SMMLV o criterio de la institución teniendo en cuenta la denominación de activos fijos, su uso y permanencia en el tiempo, no obstante, cuando sea adquirido un grupo de activos (en lote), se depreciaran en la vida útil estimada para todo el grupo, tal es el caso de las sillas y demás objetos que adquiera la institución.

Nota: Son bienes de uso y permanencia aquellos que no son para la venta. Aquellos que presten un servicio administrativo o académico a la Institución. Que su uso potencial sea superior a (2) dos años.

Compra de activos fijos

Todas las comprar que la institución vaya a realizar, debe ir en primera instancia al comité de contratación y, luego de ser aprobadas, serán tramitadas por la unidad ejecutora, previo a uno estudio realizado por la dependencia que solicite la adquisición del bien. Todo bien que la Institución adquiera debe de ingresar primero al almacén en la

Oficina de Servicios Generales y, luego bien será entregado para su custodia al funcionario responsable.

Bienes recibidos en donación.

Las dependencias que le sean asignados bien en donación deberán informar a la oficina de servicios Generales los bienes que recibieron en donación, previa autorización del funcionario competente, para que sean incluidos en el inventario y dentro de la póliza de seguros respectiva.

Aseguramiento de Activos Fijos

La Vicerrectoría Administrativa asegurará los bienes de la Institución y tramitará el pago de la prima por hurto, daño o pérdida. Así mismo, será la que decida cuando se hace reclamación ante la compañía de seguros, de acuerdo con la conveniencia institucional. El valor recibido como indemnización por la reclamación de bienes ante la compañía de seguros, será consignado en la tesorería de la institución.

La Vicerrectoría Administrativa deberá reportar a la compañía de seguros la ocurrencia de cualquier hecho que pueda llegar a constituir siniestro, dentro de los términos contractuales establecidos con la aseguradora.

El costo de los activos estará compuesto de:

El precio de adquisición, que incluye además, los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de disminuir o reducir los descuentos comerciales y rebajas a las que haya lugar.

Todos los costos y gastos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar o ser usado en la forma prevista al momento de la compra, dichos costos o gastos pueden incluir además, los costos de preparación del emplazamiento, los costos de entrega y manipulación inicial, los costos de instalación y montaje, así como los de comprobación del que el activo funciona correctamente.

Así mismo, la Institución podrá adquirir componentes o partes de activos fijos, éstos, serán reconocidos como adiciones o mejoras de las propiedades, planta y equipo, y los

costos serán reconocidos como mayor valor del activo y continuará con la depreciación del bien origen.

Al mismo tiempo, se dará de baja el valor en libros de las partes del activo que fueron reemplazadas, independientemente si dicha parte hubiera sido depreciada de forma separada o no. En caso de la Institución no pueda determinar el valor del importe en libros del elemento sustituido, podrá utilizar el costo de la sustitución como indicativo del costo del elemento sustituido en el momento en el que fue adquirido o construido.

Identificación de Activos Fijos Muebles

Todos los activos fijos propiedad de la Institución, serán registrados en el Sistema Administrativo y Financiero y se les asignará un número de identificación, El número de identificación deberá ser adherido al activo desde la Oficina de Servicios Generales.

Dicha por intermedio del Técnico de Bienes y Servicios, emitirá el Acta de Entrega de Activos Fijos y una vez obtenida la firma del responsable ingresaran al sistema para su respectivo control y entregara una copia al funcionario que quedara en custodia del bien.

El responsable del activo deberá reportar oportunamente a la Oficina de Servicios Generales el daño o pérdida de un activo, para determinar mediante consentimiento técnico el motivo del daño y de ser el caso, realizar el cobro respectivo.

El responsable del activo deberá reportar oportunamente a la Oficina de Servicios Generales el daño o pérdida del autoadhesivo para proceder y hacer el procedimiento respectivo.

Manejo De Los Activos Fijos

Todo funcionario debe de dar un buen uso de los activos tanto de su custodia como la de otro compañero y así evitar que el bien entregado se deteriore en un tiempo inferior al de su vida útil.

Registro y control administrativo de Activos Fijos

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera será la Unidad encargada de identificar, registrar y controlar los Activos Fijos de la Institución, mediante su inclusión, a través de

la Oficina de Servicios Generales en cabeza del Técnico de Bienes y Servicios, en la Base de Datos establecida para ello por la Institución.

Responsables de Activos Fijos

El personal administrativo vinculado a la Institución y docentes de tiempo completo, serán responsables de los activos fijos a su cargo, los cuales le serán entregados con “Acta de Entrega de Activos Fijos”.

Para el personal administrativo de prestación de servicio también se hará responsable de los activos fijos que se le asignen, siempre y cuando en el contrato este estipulado.

Política de depreciación:

La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, es decir, inmediatamente sea adquirido así no está siendo usado.

La Institución utilizará el método de línea recta para todas las categorías y/o elementos, es decir, dividirá el valor del activo entre la vida útil del mismo. (*Valor del activo / vida útil determinada*)

Para utilizar éste método, es necesario que se determine la vida útil de los diferentes activos.

En éste método de depreciación se supone que el activo sufre un desgaste constante con el paso del tiempo, no obstante, ésta situación no siempre sucede, toda vez que hay activos que se desgastan en la medida que se usen.

Vidas útiles recomendadas a partir de avalúos técnicos: solo en el caso de no ser practico asignar una vida útil a un activo de forma individual o del grupo al que pertenece, se depreciaran los activos en las siguientes vidas útiles:

Elemento	Vida Útil
Muebles	10 años
Edificaciones	50 años
Equipos de Oficina	10 años

Autos – equipo de transporte y tracción	10 años
Equipo de Cómputo	5años
Maquinaria y Equipo	10 años
Equipos de Laboratorio	10 años
Equipos de Gimnasio	10 años
Equipo de Música	10 años
Equipos de Comunicación	5 años
Equipos de Cocina	20 años
Equipos médicos	10 años
Equipos de aires	10 años
Equipos de vigilancia y detención y control de incendios	7 años
Software y Licencias	5 años

Es posible cambiar el método de depreciación cuando se cambien los elementos que se evaluaron para escogerlo, es decir, si en algún momento soportado en una evaluación, se determina que otro método de depreciación es más acertado que el elegido inicialmente, se podrá replantear.

Lo anterior, soportados en la política de la IUE en cuanto a Políticas Contables, Cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, la cual, establece que una política contable se cambiará cuando el efecto de éste cambio, genere que la información sea más ajustada a la realidad y más útil para la toma de decisiones.

Así las cosas, es posible cambiar el método de depreciación, dicho cambio, tendrá tratamiento como un cambio en la estimación contable, lo que implica afectar solo periodo posteriores y no tendrá efectos retroactivos. Por lo tanto la nueva política de depreciación en cuanto a las vidas útiles es la siguiente:

Elemento	AÑOS	MESES	% DEPRECIACION
Muebles	10	120	0.008333333
Edificaciones	80	960	0.001041667
Redes líneas y cables	10	120	0.008333333
Autos – equipo de transp. Y tracción	15	180	0.005555556
Equipo de Cómputo	8	96	0.010416667
Maquinaria y Equipo	12	180	0.005555556
Equipos de Gimnasio	10	180	0.005555556
Equipo de Música	15	180	0.005555556
Equipos de Comunicación	8	96	0.010416667
Equipos médicos	10	120	0.008333333
bienes de arte y cultura	15	180	0.005555556
Equipos de vigilancia y detención y control de incendios	15	180	0.005555556
Software y Licencias	5	60	0.016666667

Baja de Activos Fijos.

La Institución deberá considerar dos aspectos para la baja de sus activos:

1. Factores físicos, es decir, siniestros o terminación de la vida útil estimada:
Estos factores, obedecen a desgaste, deterioros, roturas y accidentes que impiden que el activo funcione indefinidamente.

2. Factores económicos, es decir, obsolescencia:

Estos factores, se clasifican en tres categorías

- a) Insuficiencia, es decir, que el activo deja de ser útil para la Institución.
- b) Sustitución, es decir, reemplazo del activo por otro más eficiente.
- c) Obsolescencia del activo.

Entrega de Activos Fijos en Donación

El representante legal será la unidad autorizada en la Institución para donar Activos, en cumplimiento de las delegaciones autorizadas por el Consejo Directivo, contando con el aval y/o sugerencia de la Unidad correspondiente.

Los Activos no podrán ser vendidos o donados por la Unidad o por la persona responsable de los mismos.

8. Política de erogaciones capitalizables y no capitalizables.

Erogaciones capitalizables:

Son aquellas que representan una inversión y, Aumentan el valor del activo bien sea por cantidad o calidad y, aumentan la vida útil del bien.

Erogaciones No capitalizables:

Son aquellas que no aumentan el valor ni la vida útil del activo, por tanto, son gastos del periodo y representan deducciones del patrimonio.

Así las cosas, se puede determinar que todo bien de activo fijo a lo largo de su vida útil, de una u otra forma genera desembolsos de dinero para la Institución, ya sea por mejoras, reparaciones o mantenimiento. Es decir, que el tratamiento contable de dichos desembolsos dependerá del efecto que tengan éstos sobre el bien, ya que solo hay dos formas de contabilizarlos, inversión o gasto.

Cuando exista incertidumbre en tomar la decisión si el desembolso corresponde o no a una capitalización, se establecerán los siguientes criterios para evaluar la situación, así:

a) Erogaciones capitalizables (inversión)

- Adquisiciones originales, extensiones o adiciones y reparaciones extraordinarias.
- Propiedades de bienes nuevos.
- Extensión de bienes ya existentes que incrementa su capacidad productiva.
- Restauración de bienes comprados deteriorados hasta dejarlos en situación de funcionamiento normal.
- Renovaciones o reemplazos de parte importante de la unidad, que puede alterar la naturaleza del bien, incrementar la calidad o extender su vida más allá de la estimación inicial.
- Alteraciones (remodelación).

b) Erogaciones no capitalizables (gastos)

- Las erogaciones que no incrementan la calidad o la capacidad del bien.
- Las erogaciones que no aumentan la vida útil del bien.
- Los costos de instalaciones con duración menor a un año.
- Las erogaciones de bajo monto o que representan cambio menores en bienes existentes.
- Cuando exista duda razonable, la erogación debe ser considerada como gasto.

Algunos conceptos sobre estos desembolsos.

- a) Adiciones: las adiciones o ampliaciones representan nuevos activos fijos que se agregan al bien original, como por ejemplo, la construcción de pisos adicionales en un edificio. En este caso, los costos que han generado las adiciones deben ser capitalizados, toda vez, que incrementan los costos del activo fijo.
- b) Mejoras: las mejoras implican una inversión originada por el cambio estructural de un bien, sustituyendo ciertas partes o piezas por otra de mejor calidad, pero, sin perder su individualidad, lo anterior, con el fin de acrecentar su calidad tecnológica, aumentar la capacidad o eficiencia del mismo, o ampliar su vida útil y

por consiguiente, optimizar su funcionamiento o dejarlo en condiciones de prestar un mejor servicio.

- c) Reemplazos: los reemplazos o reposiciones, son cambios de partes o piezas, cuyo propósito es que el bien pierda y quede en condiciones óptimas de funcionamiento y su costo debe ser significativo, este cambio, se produce cuando ni el mantenimiento ni las reparaciones rutinarias han sido suficientes para que el bien se mantenga en funcionamiento.
- d) Reparaciones extraordinarias: las reparaciones extraordinarias no se realizan de manera frecuente y están siendo constituidas por desembolsos necesarios para que el bien aparte de quedar en condiciones de normal funcionamiento, prolongue su vida útil original, aunque con ello, puede o no incrementar la eficiencia del bien. Generalmente, implican un desembolso significativo que debe ser considerado una mejora y, por tanto, una inversión. Por ejemplo, el cambio de motor de un vehículo, la renovación del sistema eléctrico o electrónico de un bien, el sistema de cambio de acueducto o desagüe de un edificio.

Las reparaciones de carácter extraordinario deben ser cargadas al costo del activo fijo, de manera que éste incremente. Es decir, que el valor neto en libros ahora resulta mayor y debe ser depreciado en los años de vida útil que le quedan al bien. Si la reparación ha incrementado la vida útil del activo, debe reclutarse el cronograma de depreciación para los siguientes periodos.

- e) Mantenimiento y reparaciones: el mantenimiento comprende aquellos gastos realizados para preservar las capitalizaciones del funcionamiento o rendimiento de los bienes, evitando así que estas disminuyan con el paso del tiempo como consecuencia del desgaste generado por el uso, además, prevenir una posible reparación posterior.
- f) Las reparaciones comprenden además, aquellos gastos realizados en los arreglos de rutina recurrentes de un bien, sin que ello aumente su vida útil o amplíe su capacidad de servicio o la eficiencia, es decir, solo sirven para mantenerlo en condiciones normales de funcionamiento y su estado actual o bien lo restablezcan para que trabaje correctamente, dichas reparaciones se registrarán como un gasto.

Medición posterior: las propiedades planta y equipo se medirán posteriormente al costo menos depreciación acumulada, menos deterioro.

9. Política de Propiedad Planta y Equipo – Libros, Revistas y Material Bibliográfico

Vida útil: la Institución determinará la siguiente vida útil para el material bibliográfico impreso:

<i>Elemento</i>	<i>Categoría</i>	<i>Vidas Útiles</i>
Material Bibliográfico impreso (Libros, Revistas, Documentos)	Diccionarios, Enciclopedias, Textos Literarios, Colecciones Especiales	9-15 años
	Textos Universitarios	3-6 años

Notas:

- **Vida útil de libros con relación al contenido:** Es importante considerar que no se tiene un dato exacto, toda vez, que la vida útil varía de acuerdo a la temática y el conocimiento del área específico del ejemplar literario.
- **Vida útil con relación al estado físico:** en este caso varía según a características como tipo de empastado, tiempo de uso, niveles de uso y factores ambientales.
- **Valor residual:** en este caso, no se tiene valor residual, considerando que éste material se dona o se recicla.
- **Definir monto de capitalización:** Al material bibliográfico impreso, es decir, libros adquiridos por compra para dotación de la biblioteca, se le definirá el monto de capitalización se manejaran los siguientes parámetros.

Forma de adquisición: compra.

Fecha de publicación: 2000-2016.

Tipo de material: libro

Precio: igual o mayor a \$50.000

10. Política de Instrumentos Financieros - OBLIGACIONES FINANCIERAS

RECONOCIMIENTO

Se presenta cuando, cuando la institución reconoce que tiene una obligación financiera, por concepto de préstamos ordinarios, líneas de crédito o libre destinación

Medición inicial

- La Institución medirá los préstamos inicialmente al precio de la transacción, es decir, al costo y los demás gastos inherentes a él.
- Cuando la Institución realice una transacción que sea financiada a una tasa de interés que no es la de mercado, medirá inicialmente el préstamo al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado, para una transacción de deuda similar.

Medición posterior:

- La Institución, medirá los préstamos al costo amortizado, utilizando el método de interés de efectivo.
- Si se acuerda una transacción de financiación, la Institución medirá el préstamo al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para una transacción de deuda similar.
- Se clasificará una porción de las obligaciones financieras en el pasivo corriente en una cuenta llamada préstamos a corto plazo, que tengan vencimiento igual o menor a doce meses.
- Se medirán los préstamos anteriormente reconocidos en el pasivo corriente al importe no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera pagar.

Se revisarán sus estimaciones de pago y ajustará el importe en libros del pasivo financiero para reflejar los flujos de efectivos reales ya revisados.

11. Cuentas y Documentos por Pagar

Reconocimiento:

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la Institución con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Medición inicial:

- La Institución reconocerá una cuenta y documento por pagar cuando se convierte en una parte del contrato y, como consecuencia de ello, tiene la obligación legal de pagarlo, en los siguientes eventos:
 - ✓ Proveedores de Bienes y Servicios, cuenta por pagar a proveedores se reconoce y mide inicialmente, una vez el supervisor del contrato haya entregado formato (anexo), donde evidencie que se ha recibido a entera satisfacción el servicio o los bienes. Este formato con los correspondientes.
 - ✓ Cuentas por pagar por retenciones de nómina. Estas son reconocidas directamente por la oficina de gestión humana.

Se medirá inicialmente una cuenta y documento por pagar al precio de la transacción incluidos los costos de ella.

Medición posterior:

- Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.
- Revisará las estimaciones de pagos y se ajustará el importe en libros de las cuentas y documentos por pagar para reflejar los flujos de efectivo reales y estimados revisados.
- Se dará de baja en cuentas una cuenta y documento por pagar cuando la obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Revelaciones:

La Institución revelara la información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la Institución. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si la Institución infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelara:

Los detalles de la infracción o incumplimiento.

El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable.

La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

12. Política De Arrendamientos

Objetivo

Establecer los lineamientos necesarios para que La Institución Universitaria de Envigado reconozca de manera adecuada y conforme a la legislación correspondiente; los hechos económicos que se clasifiquen como arrendamientos; así mismo, determinar los criterios a utilizar para su medición y adecuada revelación.

Alcance

Esta política se aplicara a todos los contratos de arrendamiento operativos que la Institución Universitaria de Envigado otorgue a terceros así como los bienes que tome en arrendamiento financiero.

Propósito

La Política de arrendamientos tiene como propósito establecer y fijar, normas, procedimientos, responsabilidades y atribuciones relacionadas con los arrendamientos que posee la Institución Universitaria de Envigado , incluyendo la evaluación, medición y control de los diferentes riesgos involucrados. Lo anterior, conforme a las disposiciones normativas vigentes

Arrendamientos de bienes inmuebles

Antes de que la Institución tome un bien en arriendo, deberá existir una evaluación previa de los siguientes parámetros.

- A. Si un arrendamiento es financiero u operativo dependerá de la esencia de la transacción y no de la forma del contrato.
- B. El arrendamiento transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento.
- C. El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera, sea suficientemente inferior al 10% del valor razonable, en el momento en que la opción de compra sea ejercible, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevea con razonable certeza que tal opción será ejercida.
- D. El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica, es decir el 80% del activo incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación.
- E. La inicio del arrendamiento, el valor presente de los pagos mínimos por el arredramiento es menor equivalente a la práctica totalidad 90% del valor razonable del activo objeto de la operación; y
Los activos arrendados son de una naturaleza tan especificada que solo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar en ellos modificaciones importantes.

Otros aspectos que pueden llevar a la clasificación de un arrendamiento como financiero son las siguientes:

- a) Si el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento, y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación fueran asumidas por el arrendatario;
- b) Las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor razonable del importe residual, recaen sobre el arrendatario, es decir, en la forma de un descuento por importe similar al valor de venta del activo al final del arrendamiento.
- c) El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento durante un segundo periodo, con unos pagos por arrendamiento que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.
- d) La clasificación de un arrendamiento se hace al inicio de éste y no se podrá cambiar durante su plazo, salvo que el arrendatario y arrendador acuerden cambiar las cláusulas del arrendamiento (diferentes a la renovación del mismo), en tal caso, la clasificación del arrendamiento deberá ser evaluada nuevamente.

Reconocimiento inicial de arrendamientos financieros

Al comienzo del plazo del arrendamiento financiero, un arrendatario reconocerá sus derechos de uso y obligaciones bajo el arrendamiento financiero como activos o pasivos en su estado de situación financiera por el importe igual al valor razonable del bien arrendado, o al valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, si éste fuera menor, determinados al inicio del arrendamiento.

Cualquier costo directo inicial del arrendatario (costos incrementales que se atribuyen directamente a la negociación y acuerdo de arrendamiento) se añadirá al importe reconocido como activo.

El valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento debe calcularse utilizando la tasa de interés implícita en el arrendamiento. Si no se puede determinar, se usará la tasa de interés incremental de los préstamos del arrendatario.

Medición Posterior Arrendamientos Financieros

Un arrendatario repartirá los pagos mínimos del arrendamiento entre las cargas financieras y la reducción de la deuda pendiente utilizando el método de interés efectivo. El arrendatario distribuirá la carta financiera cada periodo a lo largo del plazo del arrendamiento, de manera que se obtenga una tasa de interés constante en cada periodo, sobre el saldo de la deuda pendiente de amortizar. Un arrendatario cargará las cuotas contingentes como gastos en los periodos en los que se incurran.

Reconocimiento y medición de arrendamientos operativos

Un arrendatario reconocerá los pagos de arrendamientos bajo arrendamientos operativos (excluyendo los costos por servicios tales como seguros y mantenimiento) como un gasto de forma lineal a menos que:

- Otra base sistemática sea más representativa del patrón de tiempo de los beneficios del usuario, incluso si los pagos no se realizaran sobre esa base, o
Los pagos al arrendador se estructuren de forma que se incrementen en línea con la inflación general esperada (basados en índices o estadísticas publicadas) para compensar los incrementos del costo por inflación esperados del arrendador. Si los pagos del arrendador varían debido a factores distintos de la inflación general, esta condición no se cumplirá.

Revelaciones:

Para Los Arrendamientos Operativos Otorgados Por la Entidad, la Institución Universitaria de Envigado revelará la siguiente información para los arrendamientos operativos:

Los pagos futuros mínimos del arrendamiento en arrendamientos operativos no cancelables, para cada uno de los periodos.

Para los Bienes Tomados por la Entidad, en Arrendamiento Financiero

La Institución Universitaria de Envigado, revelará la siguiente información sobre los arrendamientos financieros:

- a) Para cada clase de activos, el importe neto en libros al final del periodo sobre el que se informa;
- b) El total de pagos mínimos futuros del arrendamiento al final del periodo sobre el que se informa, para cada uno de los periodos
- c) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.
- d) Adicionalmente revelara la información solicitada por la política contable del activo a que corresponda.

13. Política Beneficios a Empleados

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus funcionarios a cambio de sus servicio, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los servidores, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Beneficios A Empleados A Corto Plazo

Medición de beneficios generalmente a corto plazo

Cuando un empleado haya prestado sus servicios a la Institución durante el periodo sobre el cual se informa, la Institución reconocerá el costo de todos los beneficios a los empleados a los que éstos tengan derechos, como resultado de servicios prestados, de la siguiente manera:

Como un pasivo, después de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados o como una contribución a un fondo de beneficios para empleados. Si el importe pagado excede a las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, la entidad reconocerá ese exceso como un activo en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.

Reconocimiento

Se reconocerán beneficios a empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los funcionarios que hayan prestado sus servicios a la institución durante un periodo contable cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo. Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social; los incentivos pagados y los beneficios no monetarios, entre otros.

Se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el funcionario a cambio de los beneficios otorgados.

Medición.

El pasivo por beneficios a los funcionarios a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo reconocido cuando la entidad efectuó pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del

Funcionario y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado

Revelaciones

La Institución revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los funcionarios a corto plazo

- a) la naturaleza de los beneficios a corto plazo; y
- b) la naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

Beneficios A Empleados A Largo Plazo

Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los funcionarios a largo plazo, los diferentes de los de corto plazo, de los de pos empleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los funcionarios con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los funcionarios hayan prestado sus servicios.

Entre los beneficios a los funcionarios a largo plazo se incluyen los siguientes:

- a) premios o bonificaciones por antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio;
- b) beneficios por invalidez permanente a cargo de la entidad; y
- c) beneficios a recibir a partir de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el que se hayan ganado.

Los beneficios a los funcionarios a largo plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la Institución consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el funcionario a cambio de los beneficios otorgados.

En caso de que la Institución efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del funcionario y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la Institución reconocerá un activo por los beneficios pagados por anticipado.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

Medición

Los beneficios a funcionarios a largo plazo se medirán, como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Para el efecto y dependiendo del tipo de beneficio, se considerarán variables como los sueldos, la rotación de los funcionarios y las tendencias en los costos de los beneficios otorgados. A fin de medir el valor presente de las obligaciones por beneficios de largo plazo, así como el costo relativo al periodo corriente, se aplicará un método de medición actuarial, se distribuirán los beneficios entre los periodos de servicio y se realizarán suposiciones actuariales. El costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo, así como las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios, se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El activo reconocido cuando la Institución efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del funcionario y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el funcionario.

La Institución determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

Presentación

El valor reconocido como un pasivo por beneficios a los funcionarios a largo plazo se presentará como el valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor de mercado de los activos destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

Revelaciones

La Institución revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los funcionarios a largo plazo:

- a) la naturaleza de los beneficios a largo plazo; y
- b) la cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo contable.

Beneficios Por Terminación Del Vínculo Laboral Contractual

Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales la Institución está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el funcionario acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

Medición

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable. En caso de existir una oferta de la Institución para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará

en el número de funcionarios que se espera acepten tal ofrecimiento. Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Revelaciones

La Institución revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:

- a) las características del plan formal emitido por la entidad para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual; y
- b) la metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual.

Beneficios Pos empleo

La Institución reconocerá las aportaciones por pagar para un periodo:

Como un pasivo, después de deducir cualquier aporte ya pagado. Si los pagos por aportaciones exceden las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestación hasta la fecha sobre la que se informa, la entidad reconocerá ese exceso como un activo.

Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios pos-empleo, los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo en la entidad.

Entre los beneficios pos-empleo se incluirán:

- a) las pensiones a cargo de la entidad relacionadas con sus funcionarios, así como aquellas que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por la entidad,

incluidas las de los ex trabajadores de sus entidades liquidadas, adscritas o vinculadas; y

b) otros beneficios posteriores al empleo como los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

Medición

Los beneficios pos empleo se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. Para el efecto, y de acuerdo con el tipo de beneficio, se tendrán en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, costo promedio de los planes pos empleo e información histórica de utilización de los beneficios.

La Institución determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

Presentación

El valor reconocido como un pasivo por beneficios pos-empleo se presentará como el valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor de mercado de los activos, si los hubiera, destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

Revelaciones

La Institución revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios pos empleo:

a) una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación;

- b) el valor del pasivo y la naturaleza y valor de los activos destinados a financiarlo;
- c) la cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio;
- d) la metodología aplicada para la medición de la obligación de este tipo de beneficios con relación a los funcionarios actuales, si a ello hubiera lugar;
- e) una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que muestre, por separado, los beneficios pagados y todos los demás cambios;
- f) los supuestos actuariales principales utilizados, incluyendo cuando sea aplicable, las tasas de descuento, las tasas de rendimiento esperadas de los activos que respaldan los beneficios de largo plazo para los periodos presentados en los estados financieros y las tasas esperadas de incrementos salariales; y
- g) cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada.

Provisiones

Medición inicial

La entidad reconocerá una provisión cuando se tenga una obligación a la fecha sobre la que se informa resultado de un suceso pasado, sea probable desprenderse de recursos para liquidar la obligación y el importe de la obligación pueda ser estimado de forma fiable.

Se reconocerá una provisión como un pasivo en el estado de situación financiera y el importe de la provisión como un gasto en resultados del período contable.

Se medirá una provisión por el importe que se pagaría procedente para liquidar la obligación al final del período contable sobre el que se informa, la cual será la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación.

Se medirá la provisión al valor presente de los importes que se espera sean requeridos para liquidar la obligación, cuando el efecto del valor temporal del dinero resulte significativo.

Se utilizará la tasa de descuento antes de impuestos que mejor refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor temporal del dinero.

Se reconocerá un reembolso de un tercero que puede ser una parte o la totalidad del importe requerido para liquidar la provisión, como un activo separado (reembolso por cobrar), el cual no deberá exceder el importe de la provisión ni se compensará con ella.

Medición posterior

La Institución medirá la provisión posteriormente, cargando contra ella únicamente aquellos desembolsos para los cuales fue reconocida originalmente la provisión.

Se evaluará al final del período contable que se informa las provisiones y si fuese necesario ajustará su valor para reflejar la mejor estimación actual del importe requerido para cancelar la obligación.

Reconocerá en gastos del resultado del período, cualquier ajuste realizado a los importes de la provisión previamente reconocidos.

Se reconocerá en resultados del período la reversión del descuesto, cuando la provisión se midió inicialmente al valor presente, y como consecuencia de la valuación de las provisiones se reconocieron ajustes a los importes previamente reconocidos.

Revelaciones

La Institución revelará para cada una de las provisiones reconocidas al final de período contable la información siguiente:

Una conciliación que muestre el importe en libros al inicio y al final de período, adiciones realizadas, ajustes de los cambios en la medición del importe descontado, importes cargados contra la provisión, importes no utilizados revertidos.

Descripción de la naturaleza de la obligación e incertidumbres del importe.

Importe de reembolsos de terceros esperados.